

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/43/2025 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/44/2025, INTERPUESTO POR LOS C.C. SALVADOR LOPEZ AGUILAR Y MARIANA DÍAZ CASTILLO, EN CONTRA DE: "La falta de pago íntegro de las dietas que tengo derecho a recibir como regidor en funciones del municipio de Rioverde, San Luis Potosí; de acuerdo a su presupuestación, desde la primera quincena del mes de octubre de 2024, hasta la segunda quincena del mes de noviembre de 2024, así como la dieta proporcional equivalente a 50 días que se otorgará en las mismas fechas que al efecto se establecen para los trabajadores en el pago de los aguinaldos para el ejercicio fiscal 2024, así como de las dietas correspondientes a partir de la primer quincena de enero de 2025, hasta la fecha de presentación del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio" (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** San Luis Potosí, S.L.P., a veintidós de abril de dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido oficio No. 084/2025, a las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día catorce del mes y año en curso, signado por el Lic. Edgar Alejandro Narváez González, Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Rioverde S.L.P., mediante el cual solicita se le tenga por dando cumplimiento al requerimiento notificado mediante oficio TESLP/PM/DAPG/131/2025 de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, anexo a su oficio la siguiente documentación;

1. Escrito signado por Dora Angelica Loza Sánchez, oficial mayor del municipio de Rioverde S.L.P., de fecha diez de abril de dos mil veinticinco.
2. Copias certificadas correspondientes a los comprobantes fiscales digitales por internet de los integrantes del Cabildo administrativo 2024-2027 de la quincena 01 comprendida del primero al quince de enero de dos mil veinticinco.
3. Copias certificadas correspondientes a los comprobantes fiscales digitales por internet de los integrantes del Cabildo administrativo 2024-2027 de la quincena 02 comprendida del dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.
4. Copias certificadas correspondientes a los comprobantes fiscales digitales por internet de los integrantes del Cabildo administrativo 2024-2027 de la quincena 03 comprendida del primero al quince de febrero de dos mil veinticinco.
5. Copias certificadas correspondientes a los comprobantes fiscales digitales por internet de los integrantes del Cabildo administrativo 2024-2027 de la quincena 04 comprendida del dieciséis al veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.
6. Copias certificadas correspondientes a los comprobantes fiscales digitales por internet de los integrantes del Cabildo administrativo 2024-2027 de la quincena 05 comprendida del primero al quince de marzo del 2025.

7. Copias certificadas correspondientes a los comprobantes fiscales digitales por internet de los integrantes del Cabildo administrativo 2024-2027 de la quincena 06 comprendida del dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Agréguese al expediente el oficio y los anexos de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se le tiene al Ayuntamiento de Rioverde, San Luis Potosí, por dando cumplimiento al requerimiento efectuado, el catorce de abril de dos mil veinticinco, fuera del término concedido¹, se le exhorta para que los siguientes requerimientos los conteste en tiempo y forma.

CUARTO. Dese vista a los actores, con copia autorizada del escrito signado por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., y anexos. presentados el catorce de abril de dos mil veinticinco, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación correspondiente.

Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe”

----- **RÚBRICA** -----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

¹ Tal y como se desprende de la CERTIFICACIÓN DE PLAZO DE CUMPLIMIENTO de fecha diez de abril del presente año.